



22 de abril de 2020

Honorable Eric Correa Rivera
Presidente Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

RE: PC 2455

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Reyes', is positioned above the typed name of the sender.

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P de la C 2455 que busca establecer la “Ley de Salubridad de Carros y Canastas de Compras de Alimentos”, a los fines de requerir que en todo establecimiento comercial donde se vendan alimentos y que cuente con carros y canastas de compra en los mismos, se provean toallas o algún otro tipo de producto desinfectante, y que se sometan estos a programas de limpieza y desinfección; y para otros fines relacionados.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) quiere dejar establecido su compromiso absoluto con la salud y la seguridad de nuestros consumidores. Nuestra entidad y nuestros socios nos preparamos prontamente para cumplir con múltiples requisitos regulatorios de agencias como el FDA, USDA, Departamento de Salud de PR, CDC, entre otros.

A diferencia de lo que establece la Exposición de Motivos, durante la presente emergencia causada por el COVID-19 la mayoría de los supermercados y mayoristas han tomado medidas extraordinarias para proteger a empleados y clientes lo cual nos ha permitido operar continuamente. Hemos mantenido a nuestra población alimentada con mínimos casos de empleados o clientes reportados como contagiados. Incluso, en esos pocos casos, no se ha determinado que el contagio ocurrió en los comercios. Esta es la mejor evidencia que podemos presentar hoy sobre el enorme esfuerzo realizado por todos nuestros socios.

Nuestra industria es una esencial y por tal razón, debería contar con el respaldo y consideración de esta Asamblea Legislativa. Sin embargo, aunque coincidimos con el objetivo de proteger consumidores y empleados, razón por la cual ya se están implementado medidas similares a las propuestas, debemos expresar nuestra reserva a esta medida según presentada.

La presente medida es una versión actualizada del PC 765, que sufrió un informe negativo en el Senado. La actual medida aprovecha la emergencia causada por el COVID 19 para adelantar la anterior argumentando, nuevamente y sin fundamento, que “el tiempo nos dio la razón”. Nos llama la atención, que en su exposición de motivos revisada, sólo mencione la oposición de nuestra entidad cuando del informe negativo del Senado surgen varias otras organizaciones oponiéndose a la misma. En todo caso, los argumentos esbozados en nuestra ponencia sobre el PC 765 eran los adecuados en aquel momento, y en gran medida siguen vigentes. Utilizar la tragedia del COVID 19 para reclamar la razón sin evidencia concreta, promueve que se tomen determinaciones que pueden causar una falsa sensación de seguridad. Ciertamente las circunstancias han cambiado. Por tal razón, los comercios estamos tomando medidas extraordinarias más allá incluso de lo recomendado porque preferimos ser precavidos. No obstante, esas medidas deben atemperarse a la realidad y a la evidencia lo cual es difícil una vez se aprueban por legislación. Un ejemplo de esto es la controversia causada por el uso de mascarillas, donde por semanas el gobierno de PR estuvo diciendo no se recomendaba su uso para luego dar un viraje de 180 grados. <https://www.metro.pr/pr/noticias/2020/04/01/task-force-ahora-recomienda-utilizar-mascarillas.html> . Aun así, la Organización Mundial de la Salud, todavía hoy no las recomienda salvo casos particulares. <https://www.cnn.com/2020/03/30/world/coronavirus-who-masks-recommendation-trnd/index.html> . Algo similar ocurre con los guantes. Esto evidencia que la ciencia relacionada al COVID 19 todavía está en desarrollo y debemos tener flexibilidad para actuar según surjan los datos.

Ante esto, ya establecimos que la industria está actuando proactivamente tomando medidas de limpieza y desinfección como las que se pretende legislar por precaución sin necesidad de legislación. Es decir, la exposición de motivos esta errada cuando argumenta “*En la mayoría de los casos, los mencionados esfuerzos fueron temporeros y hoy día no se provee ningún tipo de desinfectante.*” Incluso hemos ido muy por encima de cualquier legislación siendo pioneros con ideas como instalar protectores de plexiglás en las cajas para proteger empleados y consumidores, entre muchas otras medidas. Esto porque coincidimos con el objetivo de proteger a consumidores y empleados, por encima de cualquier criterio económico, lo que resulta en evidencia clara de que el sector privado puede responder y actuar sin necesidad de legislación o amenazas de penalidades.

Habiendo establecido que la práctica que se pretende legislar de limpieza y desinfección de carritos y canastas, ya se está implementando voluntariamente, debemos retar otras conclusiones sin fundamento esbozadas en la exposición de motivos. Esto con el objetivo de que evitemos aprobar legislación en aquellos casos donde no exista necesidad y se puedan atender sin un impacto negativo en las operaciones comerciales que en última instancia afectan a los consumidores.

Riesgo de contagio en superficies

El argumento principal de esta medida es la conclusión categórica de que el virus se contagia por contacto con superficies, y en particular los carritos y canastas del supermercado. Según la exposición de motivos:

La experiencia del COVID-19 nos ha enfrentado a la realidad de que podemos contagiarnos con un virus al entrar en contacto con diferentes superficies.

En el caso de los supermercados, el riesgo de contagio se incrementa, ya que los alimentos que consumimos entran en contacto directo con los carros.

Uno de los mayores riesgos ocurre al entrar en contacto con los carros y canastas de compra, los cuales no tienen ningún control de sanitización.

Aunque ciertamente aparenta existir esa posibilidad, todavía la ciencia no ha concluido que así sea. En un artículo de prensa de esta misma semana en el periódico ABC de España se explica con claridad el asunto:

Con motivo de esta y otras cuestiones, la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea emitió una guía de preguntas y respuestas. En ella, este ente descarta la posibilidad de poder contagiarse por Covid-19 a través de la comida dado que, hasta la fecha, no existe ningún caso positivo vinculado al consumo de algún alimento.

«Como señala la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, no existen pruebas de que los alimentos planteen un riesgo para la salud pública en relación con la COVID-19», reza el documento, que atribuye la transmisión del virus, de persona a persona, a las gotículas respiratorias tras toser, estornudar o exhalar.

La otra gran incógnita es si se pueden producir contagios tras tocar materiales contaminados por coronavirus. Una investigación, publicada en «The New England Journal of Medicine», estudió la pervivencia del Covid-19 en distintas superficies. Los científicos de este experimento descubrieron que el virus «vive» durante 24 horas en el cartón y hasta dos o tres días en superficies de plástico y acero inoxidable.

Los resultados de esta investigación han servido para adecuar las medidas de seguridad, pero la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria aclara que no existen certezas de que alguien se pueda infectar al tocar un envase en el supermercado. ¿El motivo? Tal y como indica el organismo, no hay evidencias de que la transmisión se dé en condiciones diferentes al entorno experimental del trabajo de esos científicos. «No hay pruebas de que envases contaminados que han estado expuestos a condiciones y temperaturas diferentes transmitan la infección», apostilla el documento.

Aún así, desde la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria se recomienda seguir las pautas de higiene y lavarse de forma habitual las manos y evitar, en medida de lo posible, tocarse la cara. No solo en el supermercado, sino a diario desde que la pandemia explotó.

https://www.abc.es/salud/enfermedades/abci-puedo-contagiar-comiendo-o-envases-supermercado-202004212215_noticia.html

Entonces, aunque el tema del riesgo o en las superficies se basa en un estudio, el mismo se limitó a verificar si el virus sobrevive en un ambiente controlado y no necesariamente si sobrevive en diversas circunstancias o si el hecho de que sobrevive por ciertos períodos es suficiente para contagio. Como bien establecimos en nuestra ponencia del PC 765, y todavía sigue siendo el caso, no existen estudios que identifiquen específicamente a los carros o canastas de supermercados como un problema generalizado y diferenciado de otras superficies. Nuevamente, y para que no se nos malinterprete, en caso de duda, las medidas deben tomarse y las estamos tomando sin necesidad de legislación.

Pasemos a mirar lo que dice el CDC y el FDA sobre el tema. El “Center for Disease Control” (CDC) establece en su página:

*COVID-19 is thought to spread **mainly through close contact from person-to-person** in respiratory droplets from someone who is infected. People who are infected often have symptoms of illness. Some people without symptoms may be able to spread virus.*

It may be possible that a person can get COVID-19 by touching a surface or object that has the virus on it and then touching their own mouth, nose, or possibly their eyes. This is not thought to be the main way the virus spreads, but we are still learning more about this virus.

Es importante resaltar que el tema de las superficies no es exclusivo de aquellas en supermercados, y esta medida se concentra sólo en nuestro sector. La realidad es que las bombas en gasolineras, el dinero en efectivo, los cajeros automáticos, entre otros muchos ejemplos constituyen riesgos similares y no se atienden en esta medida.

Ante la falta de certeza, la pregunta entonces sería qué medidas debemos tomar para evitar esa “posibilidad” de contagio. En una sección específica de la página web del CDC para nuestra industria titulada *What Grocery and Food Retail Workers Need to Know about COVID-19* se establece:

- *Clean and disinfect frequently touched surfaces within the establishments. If the surfaces are visibly dirty, clean them prior to disinfecting. To disinfect, use products that meet EPA’s criteria for use against SARS-CoV-2[external icon](#), diluted household bleach solutions prepared according to the manufacturer’s label for disinfection, or alcohol solutions with at least 70% alcohol, and are appropriate for the surface. Follow manufacturer’s directions for use.*
 - *Clean frequently touched shelving, displays, and reach-in refrigerator units nightly when closed to the public.*
 - *Conduct frequent cleaning of employee break rooms, rest areas, and other common areas.*
 - ***Clean grocery carts and baskets.***
 - *Require employees to clean out lockers nightly to facilitate overnight deep cleaning processes.*
- *Provide disposable disinfectant wipes, cleaner, or spray **so employees** can wipe down frequently touched surfaces such as workstations, cash registers, credit card touch pad, door handles, conveyor belts, tables, cart handles, and countertops. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/organizations/grocery-food-retail-workers.html>*

Fíjese el legislador que el lenguaje hace una diferencia entre limpiar y desinfectar. Además, no dice categóricamente que deben proveerse “wipes” a los consumidores. Dice que deben “limpiarse” los carritos y canastas y sólo habla de “wipes” para los empleados. Sin embargo, lo importante es que ofrece opciones que incluyen limpiadores y “sprays”.

Por su parte el FDA, en un documento de recomendaciones para los comercios, y que tampoco son obligatorias, establece; “*Offer sanitizers and wipes to customers to clean grocery cart/basket handles, **or** utilize store personnel to conduct cleaning/sanitizing*”. Además de ser una recomendación voluntaria, la misma incluye una alternativa a los “wipes” y es que el personal del comercio limpie las superficies. Esto es una diferencia fundamental que permite el funcionamiento cuando no existen “wipes” o gel desinfectante como ha ocurrido en esta emergencia debido a la alta demanda, o que el comercio determine un proceso que sea más eficiente y costo efectivo. De considerarse que además del costo, proveer toallas o “wipes” puede redundar en grandes cantidades de basura por lo que un programa de limpieza por el establecimiento y/o proveer agua y jabón pudiera cumplir el objetivo sin los aspectos negativos.

¿Garantía?

Nos preocupa la aserción en la exposición de motivos cuando establece “*Así las cosas, sostenemos que es responsabilidad de los comerciantes **garantizar** la salud y seguridad de los clientes que les visitan. Ello incluye proveerles **un lugar libre de gérmenes y bacterias.**”* Es importante establecer que no hay tal cosa como una garantía o “un lugar libre de gérmenes y bacterias”. A lo más que podemos aspirar es a reducir probabilidades y lo estamos haciendo. Pero ese lenguaje podría interpretarse como añadiendo una responsabilidad absoluta.

Multas

Habiendo establecido que ya la industria está cumpliendo y excediendo el objetivo de esta medida, nuestra mayor preocupación con esta medida es que se proponga multar. Entendemos se debe tratar de un proceso voluntario y flexible según la ciencia pueda aclarar.

Bolsas reusables

Tanto o más peligroso que los carritos o canastas, podrían serlo las bolsas reusables que no estén debidamente limpias o desinfectadas. La industria le está recomendando a los consumidores que las limpien, pero no controlamos esto lo cual representa que sean los consumidores los que traigan el riesgo a la tienda.

Legislación en EEUU

La presente medida repite lenguaje del PC 765 alegando que varios estados de los EEUU han legislado sobre este tema, pero tampoco los enumera. Sólo conocemos de legislación en Arkansas (AR Code Sec. 20-7-503), no obstante, al analizar su contenido vemos que meramente dice:

*b) Under the program, each Arkansas business that uses carts or infant carriers is encouraged to **voluntarily** provide consumers with sanitation wipes at the entrance of its Business on or before January 1, 2008.*

Por el contrario, la presente medida pretende hacerlo obligatorio a costo de la empresa.

Lo que sí está claro es que el país se encuentra en una grave crisis económica y que los comerciantes se enfrentan a un entorno altamente sobre reglamentado, lo cual se traduce en menos empleos y en precios más altos para los consumidores.

De hecho, esta medida parecería ser contraria a los esfuerzos de la presente administración para reformar la burocracia gubernamental y reducir el costo de hacer negocios con iniciativas como “Dale Tijera” (www.daletijera.pr.gov) donde se busca precisamente

eliminar requisitos gubernamentales excesivos y complejos que afectan las operaciones comerciales y el desarrollo económico.

Aparte de que esta medida busca resolver algo que no aparenta ser un problema, entendemos se debe hacer un mínimo esfuerzo de cuantificar su impacto, algo que no se incluye ni la Exposición de Motivos ni el informe positivo radicado por la Cámara de Representantes.

De una búsqueda sencilla podemos dar como ejemplo que cada toallita fluctúa entre .07 cent y .10 cent. Nos comunicamos con un socio que nos indica que en un supermercado real tuvo 934,818.00 transacciones el año pasado. Si calculamos que cada transacción es un cliente y que usa una sola toallita pues el resultado mínimo debe ser de un gasto de entre \$70 mil y \$100 mil dólares anuales. Debemos comentar que para limpiar verdaderamente un carrito completo haría falta más de una toallita y mucho tiempo. Manteniendo el cálculo a una por cliente, si llevamos eso a los aproximadamente 450 supermercados, excluyendo farmacias, tiendas por departamentos, colmados, etc., estaríamos hablando de un costo que sobrepasaría los **\$45 millones** para nuestra economía. Y todo para resolver un asunto que parece no representar riesgos medibles, y que aún de representarlos, difícilmente se resolvería de esta forma. Cabe destacar que ni la medida ni los estudios antes mencionados analizan si verdaderamente los consumidores harían suficiente buen trabajo desinfectando carritos con esas toallas por lo que no puede aquilatarse el alegado beneficio versus el costo que aún no se ha determinado con certeza.

De otra parte, la media pretende imponer programas de mantenimiento o limpieza rutinaria sin establecer claramente qué conlleva. Debemos comentar que la mayoría de los supermercados ya tiene programas de limpieza y revisión de carritos lo cual no necesariamente implica desinfectar. Esto también tendrá un costo que no podemos calcular porque no se proveen los detalles de lo que sería cumplimiento.

La medida además le añade costos al propio gobierno y no identifica los fondos. Le da la responsabilidad al Departamento de Salud de hacer inspecciones y poner multas sin identificarle recursos. Este es otro ejemplo de cómo hemos sobrecargado a los comerciantes y al propio gobierno de capas burocráticas innecesarias. Entendemos que en un momento donde el gobierno está haciendo recortes agresivos en todas las áreas de la operación, incluyendo al Departamento de Salud, la presente medida podría ser contraria al plan fiscal.

Por último, debemos recordar que la isla se encuentra en una depresión económica que va a cumplir 13 años y que en gran medida ha sido provocada por el enorme costo de hacer negocios. Esto va a empeorar a consecuencia del COVID 19. Cada legislatura ha añadido capas de costos que en muchos casos se entienden como meritorias, pero en su mayoría no analizan el impacto económico. En las pocas ocasiones que lo han hecho, se limitan a análisis aislados sin considerar el efecto acumulativo. Ante esta realidad, exhortamos a esta

Asamblea a enfocarse mejor en reducir el costo de hacer negocios para echar adelante nuestra economía.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) no recomienda la aprobación de esta medida según redactada por; 1) entender que ya los comercios están cumpliendo con sus objetivos de manera voluntaria; 2) por entender que aún la ciencia sobre su posible efectividad no es concluyente siendo recomendable permitir flexibilidad en este momento; y 3) por imponer multas innecesarias y afectar al propio gobierno que no cuenta con los recursos para implementarla. En la alternativa, debe considerarse que sea una medida voluntaria que incluya incentivos o reconocimiento a los comercios que tengan a bien participar.

90 Carr. 165 - STE 501, Guaynabo, PR 00968-8067
Tel. (787) 792-7575 / Fax: (787) 792-8085